a la enseñanza, "se atiende además a implantar un orden social que al difundir el disfrute de estos medios de capacitación y perfeccionamiento, elevará la capacidad productiva de la sociedad en relación tanto a los bienes económicos como a los bienes sociales".

El secreto del interés de este proyecto radica, a mi modo de ver, no sólo en las posibilidades concretas o en el aumento de aportaciones a la ayuda al estudio, sino sobre todo en el planteamiento alto y elevado de la cuestión, que permitirá igualmente soluciones amplias y acaso definitivas. El contribuyente del impuesto sobre la renta se verá inmediatamente "trasladado" al sector de quienes tienen conciencia de la educación y del estudio como elemento de promoción social, y estimulados seguramente por el hecho humano de que el "exceso" de su aportación fiscal no se mezcle en el crisol frío del presupuesto de ingresos, sino que vierte a una zona concreta, humana y viva de la sociedad y juventud que estudia.

El proyecto demuestra además que esa "puesta en forma de la sociedad", como "caudal" de financiación, ha llegado de manera amplia y elevada a las esferas más altas del Estado; que hay algo más que una "protección escolar", porque es toda una justicia social la que se pone en juego y movimiento.

Por último, creemos —aunque es difícil entrever las modalidades concretas de distribución de este Fondo Nacional— que por esa ausencia de rigidez presupuestario-fiscal, en puridad de principios tendríamos que se ha producido un desplazamiento en la rúbrica "impuesto sobre la renta", porque se convierte así en "Aportaciones privadas a la justicia social del estudio". El contribuyente que escatima su aportación a ese capítulo, lo hace no ya a ese "cajón

de sastre" del Estado que excusa de tantos cumplimientos, sino ya, de manera más ceñida y concreta, a una modalidad más específica, más humana y más sugerente de la justicia social en la educación. Por esto mismo cabría sugerir que las aportaciones privadas a la Ayuda al Estudio —becas, fundaciones, etcétera— automáticamente pudieran ser gastos deducibles directamente de tal impuesto, siempre que auténticamente se comprobase tal aportación, y siempre que ello no supusiera un fraude.

Con una consecuencia final: puesto que estamo ante un Fondo de carácter nacional y de naturaleza especial, también cabría aquí ensayar las fórmulas de becas reintegrables parcialmente, e incluso una modalidad de crédito personal en condiciones óptimas que permitiría al estudiante y a sus familias —aquél con capacidad intelectual probadas, éstas sin capacidad económica actual— tener la seguridad de que los préstamos sobre el honor les iban a permitir en todo caso un estímulo ante el futuro profesional (25).

Por eso decía al principio que el problema que plantea este proyecto no encajaba exclusivamente en el apartado "bases de origen fiscal", sino que, por el contrario, contiene sugerencias valiosísimas para todo el conjunto y espíritu de este trabajo.

JESÚS LÓPEZ MEDEL.

(25) En la propia Ley de Bases tenemos la mejor muestra de "derecho comparado" para esta idea, puesto que en la Base 4.8, por la que se crea el Fondo de Crédito para la Difusión de la Propiedad Mobiliaria, la modalidad de "crédito" resulta aquí fundamental. Luego quiere decirse que por la naturaleza sui generis de estos Fondos se permite esa actividad social, antes exclusiva de las entidades financieras o del mutualismo.

## Comunidad escolar, educación y enseñanza (\*)

INTRODUCCIÓN.

El tema objeto de esta lección es tan amplio, que no podremos desarrollarlo con la amplitud necesaria en el marco estrecho de una hora, tiempo máximo durante el cual resulta medianamente correcto solicitar la atención de un auditorio. Pero si esta amplitud pone en mi ánimo asomos de turbación al enfrentarme con una cuestión de tanta importancia, la emoción aumenta al considerar el carácter de novedad que, por desgracia, tiene entre nosotros.

(\*) Primera parte de la lección pronunciada por el autor en el curso sobre "Cuestiones generales de Didáctica y Organización Escolar", organizado por el C. E. D. O. D. E. P. La segunda se publicará en el próximo número, con los siguientes apartados: Factores de la comunidad escolar; El maestro en la comunidad escolar; Socialización y personalización; Comunidad escolar y enseñanza, y Bibliografía Selectiva.

Por efecto de una perspectiva individualista, que ha venido concibiendo durante siglos la educación y la enseñanza como procesos que se realizaban en el alumno a consecuencia de relaciones que se establecían solamente entre el maestro y él, como si se tratase de un fenómeno que transcurre en la soledad que rodea a dos "partenaires" aislados del contorno social, no es exagerado afirmar que la inmensa mayoría de las mentes españolas no sólo están poco o nada predispuestas a admitir un concepto de la educación a virtud del cual ésta se centre en la estructura y acción formativa de la comunidad escolar, sino que, por efecto de adherencias afectivas cuyo análisis no es de este lugar, cualquier enfoque sociológico del hecho educativo corre el riesgo de ser deformado, atribuyéndolo a propósitos normalmente ajenos a la órbita de las preocupaciones pedagógicas.

Pese a tales obstáculos, cuya entidad no puede ser despreciada, estamos convencidos de la necesidad absoluta en que se encuentra la doctrina pedagógica española de rectificar su óptica individualista, aunque los obstáculos que a ello se opongan ahondan sus raíces en propensiones muy fuertes de la sicología nacional.

La definición que de la escuela primaria da el ar-

tículo 15 de la vigente Ley de Educación Primaria, como "comunidad activa de maestros y escolares", inicia con gran oportunidad una necesaria etapa de reflexiones sociológicas sobre la educación, que lamentablemente apenas se ha abierto todavía, salvo esporádicos intentos, a pesar de haber transcurrido diecinueve años desde la fecha en que la ley se pro-

Por nuestra parte, hemos intentado abordar la problemática sociológico-educativa en la medida que nos lo han permitido nuestro tiempo y nuestras fuerzas, aunque hubiéramos deseado disponer en mayor medida del uno y de las otras para compensar de algún modo el desequilibrio individualista, ciertamente funesto, que padecen tanto nuestra doctrina pedagógica como nuestra práctica escolar.

## CONCEPTO DE COMUNIDAD.

La primera de nuestras tareas ha de consistir en esclarecer el concepto de comunidad, no sólo porque metodológicamente es la primera cuestión que debe abordar una Sociología de la educación, por elemental que sea, sino también para ver hasta qué punto es acertada la definición que de la escuela da nuestra ley.

Desde que el año 1887 el sociólogo alemán Ferdinand Tönnies, en su célebre libro Gemeinschaft und Gesellschaft, formuló por vez primera la diferenciación existente entre "comunidad" y "asociación", la delimitación entre ambos conceptos ha sido objeto de numerosas reflexiones, sin que pueda decirse que

beres y derechos de cada uno aparecen fijados en un pacto, convenio, contrato reglamento, lo que no ocurre en la comunidad, pues en ella, aunque existan series de prescripciones differmas que obligan a los co-participes, tienen más bien el carapter de especificaciones o concreciones de deberes de carácter efectivo y moral que suelen estar vivos en la conciencia de aquéllos, excepto en los casos de desviación anormal de la conducta.

GRUPO, SOCIEDAD, ASOCIACIÓN Y COMUNIDAD.

Para comprender con algún rigor la fenomenologia diferencial de las colectividades humanas, establezcamos algunas precisiones en relación con sus principales clases.

Llamamos grupo a todo conjunto de personas que se reúnen de cualquier modo, en cualquier lugar o espacio. Desde la multitud que a una hora determinada pasea por las avenidas de una ciudad populosa o se congrega en una sala de espectáculos, a la familia que reúne a seres ligados entre sí por vínculos de sangre y de afecto, o la Iglesia, colectividad de todos los fieles unidos en la misma creencia respecto de los hechos esenciales de la vida humana (origen y destino del hombre), la gama de los grupos posibles ofrece una inmensa variedad.

Desde un punto de vista muy general, y con las reservas que deben consignarse en materia de suyo tan ardua como ésta, podemos establecer una clasificación de los grupos humanos atendiendo a su volumen, a su origen y significación y a su integración o cohesión.

por su volumen Clases de grupos por su origen y significación. por su integración o cohesión. comunidad comunión

micro-grupo (grupo de amigos, "gang", etc.) macro-grupo (multitudes, públicos) de sangre (familia) de vecindad (aldea) de actividad (profesión)

ocasionales (público, multitud) intencionales (club, sociedad, anónima). sobrenaturales (Iglesia)

sociedad o asociación

los autores han llegado a un acuerdo perfecto sobre la cuestión.

Para Tönnies, la comunidad es una colectividad que se apoya en una unidad previa, fundada en la sangre (familia), en la convivencia sobre un territorio (aldea) o en lazos mixtos de unidad de sangre o de cultura (nación). Lo que caracteriza a la comunidad, según el sociólogo alemán, es que la pertenencia a ella es independiente de la voluntad de cada uno de sus miembros.

En la "asociación", por el contrario", los lazos que unen a los individuos entre sí dependen de su libre voluntad, ya que se trata de conjuntos formados por la unión deliberada de sus participantes para realizar ciertos fines, por lo que ordinariamente los de-

El simple examen del esquema precedente basta para comprender la significación de la mayor parte de los grupos humanos y las diferencias que los separan entre sí. No es que creamos haber agotado una materia tan compleja, pero si ofrecemos puntos de partida para una clasificación suficiente de los grupos, que puede encaminarnos hacia la comprensión cabal de la escuela en cuanto comunidad, objeto de nuestra lección.

En el uso corriente del vocabulario sociológico, la palabra grupo, sin perder su significación genérica de "colectividad o reunión", se aplica con mayor frecuencia a las colectividades inorgánicas, casuales o irregulares. Así, solemos hablar del grupo de amigos, del "público" que llena la sala o el establecimiento,

y de una "banda" de gamberros o malhechores. Los grupos intencionales reciben generalmente cada uno el nombre que corresponde a los fines que intentan conseguir (casino, club de recreo, sociedad industrial o mercantil, etc.).

En la terminología de Georges Gurvitch, los grupos ocasionales reciben el nombre de "masas", aunque también, sobre todo desde el célebre libro de Ortega y Gasset titulado *La rebelión de las masas*, suele aplicarse este nombre a los conjuntos amorfos resultantes de la fractura que en las líneas divisorias de las clases y grupos de la sociedad tradicional originó el conjunto de factores que han dado lugar al "mundo moderno".

Según este sociólogo francés, la masa es el grupo amorfo e inorgánico, dentro del cual la evolución social moderna va creando lentamente estructuras correspondientes a las nuevas necesidades. Para él, la "sociedad global" estaría integrada por numerosos micro-grupos, cada uno de los cuales posee una textura característica y un funcionalismo diferente en armonía con su origen y sus propósitos. Dentro de esa sociedad global hay numerosos tipos diferentes de "sociedades menores" diferenciadas entre sí según sean naturales, ocasionales, etc.

La cohesión entre los individuos que componen un grupo es mínima en la masa, más intensa en las distintas sociedades, reguladas mediante normas o reglamentos; más fuerte aún en las comunidades, hasta alcanzar su cima vinculadora en el tipo de colectividad más elevado y coherente, al que Gurvitch llama "comunión", y del que es prototipo la Iglesia.

## CARACTERES DE LA COMUNIDAD.

Para llegar a un concepto, al menos aproximado, de lo que individualiza y define a la comunidad frente a los demás tipos de agrupación humana, conviene que comparemos las opiniones sobre el asunto de tres grandes sociólogos: Gurvitch y Tönnies, ya mencionados, y el norteamericano Mac Iver.

Para el primero, lo que caracteriza y diferencia a la comunidad, como hemos indicado, es la fuerza vinculadora de unos mismos fines, sentidos y vividos unánimemente por todos los miembros. Tönnies encuentra el criterio diferencial entre asociación y comunidad en el carácter voluntario que ofrece la pertenencia a la primera, mientras la comunidad es un tipo de convivencia incondicionada y forzosa, a la que no nos afiliamos, sino a la que pertenecemos de un modo involuntario y casi fatal poco o mucho por obra del "destino". Según Mac Iver, la idea de comunidad está integrada por dos condiciones indispensables: a) un área territorial, sobre la que se asienta y vive, y b) un sentimiento de comunidad que une entre si a los individuos que a ella pertenecen. Este sentimiento lo descompone el sociólogo americano en tres elementos: el sentimiento del "nosotros", efecto común de la identidad de intereses y aspiraciones de los partícipes; el sentimiento de representar un "papel", es decir, una función, necesario a la pervivencia de la vida social; un sentimiento de dependencia, en el sentido de que cada individuo percibe la comunidad como un "todo" superior a él, del que depende. A pesar del fino análisis sicológico que Mac Iver lleva a cabo para descubrir los elementos componentes del "sentimiento de comunidad", él pone el acento sobre el área territorial, sin la cual, a su entender, la comunidad no puede existir. Esto ocurre porque el "modelo" inconsciente que dirige sus reflexiones sobre la cuestión es la comunidad vecinal o la comunidad nacional, simple ampliación de aquélla, en rigor. No pensaría así si dicho "modelo" hubiera sido la familia o la Iglesia, prototipos indiscutibles de comunidades, la primera de carácter natural, y la segunda de indole sobrenatural.

Ahora bien: ni la familia ni la Iglesia puede decirse que vivan sobre un "territorio": la familia, porque sólo de manera impropia y abusiva podría recibir ese nombre el hogar o vivienda; la Iglesia, porque el ámbito de su expresión territorial, por una parte crece continuamente a consecuencia de las Misiones y, por otra, en su concepto más amplio y puro, se trata de una sociedad supraterrestre, más aún: en verdad independiente de todo espacio, como puede verse en los dogmas centrales del Cuerpo Místico y de la Comunión de los Santos.

Sin desdeñar la enorme importancia que tiene el factor espacial en el origen y evolución de los grupos humanos, nos inclinamos a subrayar la trascendencia de las actividades y los objetivos para conceder a un grupo el carácter de comunidad. Por ello, creemos que están más cerca del puro concepto de comunidad Tönnies y Gurvitch que Mac Iver.

Para nosotros, pues, la condición esencial que hace posible la existencia de la comunidad es la unidad de los fines y, por consiguiente, de las actividades realizadas por el grupo de que se trate. Esta doble unidad, cuyo origen en gran parte se debe al carácter involuntario que la comunidad suele tener, motiva en los copartícipes el sentimiento comunitario, sobre el que pone el acento Gurvitch y que con tanto acierto Mac Iver analiza.

He aquí los principales caracteres que en nuestra opinión definen a la comunidad:

- a) Unidad y conciencia de la unidad. Max Weber destaca justamente la importancia que tiene este factor sicológico.
- b) Acción recíprocamente referida. La acción que se da en las comunidades se refiere a los "otros"; pero, por una especie de fenómeno reflejo, la respuesta del otro es recibida por el primer emisor, de manera que se verifica en ella a la perfección aquella "interacción", que Talcot Parsons destaca como elemento esencial de la acción en sociedad.
- c) El sentimiento del "nosotros" (con frecuencia se oye decir: "nosotros, los españoles; nosotros, los cristianos; nosotros, los deportistas", etc.), que sólo expresa realidades sicológicamente defendibles cuando sirve menos para robustecer posesiones propias "frente a" o "contra" posesiones ajenas, que para despertar y estimular la colaboración.
- d) El principio de reciprocidad, sobre el cual Pradines ha reflexionado brillantemente, es de la mayor importancia. No debe confundirse con la reciprocidad de la referencia en la acción, de que antes hablamos. Se trata aquí de ver al "otro" como "otro yo", esto es, como otro centro personal de decisiones, ac-

ciones, imputaciones y responsabilidades, tan digno y atendible como nosotros mismos. Como después veremos, la vivencia y aplicación de la justicia sólo es posible en el ámbito de comunidades donde cada miembro está maduro socialmente porque "vive" el principio de la reciprocidad.

- e) El sentimiento del papel que cada uno desempeña en el conjunto. Herbet Mead insiste mucho en este factor, derivado de la estructura de la comunidad como sistema organizado de actitudes y papeles. Como señala Mac Iver, es importante para la maduración social y la cohesión de los partícipes el que cada uno se vea realizando una o varias funciones importantes para la vida del todo, pero que valore con equidad la significación de los papeles que desempeñan los demás.
- f) El tener conciencia de "miembro" de la comunidad y de "afiliado" a un grupo o asociación. Sentirse miembro equivale a percibirse como parte orgánica del conjunto comunitario, no tanto imprescindible a su funcionamiento como entrañablemente vinculado a él. Probablemente este factor, sobre el que nos permitimos llamar la atención, no procede, como cree Mac Iver, en rigor del sentimiento de dependencia, a no ser que consideremos a tal sentimiento como una resonancia afectiva profunda de la pertenencia al conjunto con un carácter que sobrepasa la esfera de nuestra voluntad. Este factor es tan importante como sutil y corre el riesgo de no ser comprendido en su pureza a causa de las deformaciones que una Sociología tosca, hija del instinto de poderio, ha introducido en él, hasta el punto de que en la mayor parte de las comunidades cada elemento es visto y tratado más como "parte sometida" que como "miembro orgánico".

## LA ESCUELA, COMUNIDAD DE MAESTROS Y ESCOLARES.

Las nociones anteriores nos ayudan a establecer las conclusiones más importantes en relación con la consideración de comunidad que la Ley de Educación Primaria vigente otorga a la escuela. Sin entrar en un análisis comparativo de dos realidades sociológicas no siempre concordantes, tales como comunidad e institución, diremos que precisamente el carácter institucional, es decir, legalmente regulado y "obligatorio", que la escuela tiene modernamente, es uno de los elementos primordiales para conferirle categoría de comunidad.

No se trata, ciertamente, de una "comunidad natural", como la familia, ni tampoco de una "comunidad intencional", cuya afiliación es voluntaria, como ocurre en una sociedad anónima o en un club, sino de una comunidad forzosa en cuanto convertida en institución que tiene como misión inesquivable la educación y la instrucción de la infancia.

La escuela es una comunidad institucionalizada, por consiguiente, "artificial", dedicada a la socialización (educación e instrucción de los niños) mediante una selección de estímulos y normas de conducta tomados de la vida social que se acomodan a estos fines. Su "bien común" está integrado por los valores (religiosos, morales, intelectuales y sociales) y las actitudes (colaboración, protección, competición, amor) que la sociedad considera como sus creaciones más elevadas y puras, susceptibles, por ello mismo, de convertirse en modelos inspiradores de la vida y la acción de las nuevas generaciones.

Otras dos características de la escuela conviene añadir:

- a) Su condición "progresiva", dinámica, en lo que se diferencia de la casi totalidad de las restantes asociaciones y comunidades. Mientras las comunidades formadas por adultos poseen un repertorio estabilizado de normas funcionales, la comunidad escolar ha de ir atemperando las que rijan en cada momento la convivencia de maestros y niños al grado de maduración sicológica y social de estos últimos (1).
- b) Su doble carácter protector e insustituíble, dadas las exigencias de nuestra cultura. Cuando el niño nace, su inmadurez y desvalimiento le incapacitará totalmente para incorporarse a la vida social. Necesita, por ello, una larga etapa de preparación para afrontar las actividades y responsabilidades de la vida adulta. El doble proceso de crianza y enseñanza que esa preparación implica han de acomodarse, en cada etapa del desarrollo infantil, a las posibilidades del niño y a las necesidades de la socialización. Ello confiere a la comunidad escolar un carácter incoativo y progresivo que no tiene ninguna otra y del que se derivan las dificultades considerables que suponen el gobierno y dirección de la escuela.

ADOLFO MAÍLLO. Director del C.E.D.O.D.E.P.

(Concluirá en el próximo número.)

<sup>(1)</sup> El ser humano, de tan larga y delicada evolución, lo mismo en el orden filogenético que en el ontogenético, necesita de una protección gradualmente disminuída, en el seno de tres ámbitos tutelares: el claustro materno, primero; el claustro familiar, después, y, finalmente, el claustro escolar. En cada uno de ellos recibe la serie de influjos protectores que le conducirán a su desarrollo psicofísico y a su integración social.